

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



ACUERDO DE CONCEJO N° 30-2008-MDL  
Lince, 29 de Abril del 2008

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;**

VISTO, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen Conjunto de las Comisiones de Asuntos Legales, y de Economía y Administración de fecha 28 de Abril del 2008; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 29-2008-MDL de fecha 29 de Abril del 2008, se acordó autorizar la baja de trescientos cuarenta y uno (341) bienes muebles que se encuentran en calidad de chatarra, y el alta contable de ciento cincuenta (150) bienes que seguirán siendo utilizados por los usuarios;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas mediante Informe N° 019-2008-OAF/MDL de fecha 28 de Abril del 2008 pone en conocimiento los términos del Informe N° 258-2008-MDL/OAF/UCC de fecha 28 de Abril del 2008 emitido por la Unidad de Logística mediante el cual se informa que efectuado el estudio valuatorio de los bienes considerados como chatarra, presentado por el tasador al día 28 de Abril del 2008, se establece un valor comercial de S/. 4,925.00, derivado del valor que se comercializan las partes y piezas de los bienes en el mercado, por lo que, propone se efectúe la venta directa de los bienes que se detallan a continuación:

LOTES	TOTAL BIENES	VALOR COMERCIAL S/
LOTE N° 1 ELECTRODOMESTICOS, EQUIPOS DE OFICNA Y EQUIPO MEDICO	70	1,100.00
LOTE N° 2 EQUIPO DE COMPUTO	233	800.00
LOTE N° 3 MOBILIARIO DE MADERA	78	1,270.00
LOTE N° 4 MOBILIARIO DE METAL	61	1,385.00
LOTE N° 5 HERRAMENTAL Y OTROS	18	370.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>460</b>	<b>4,925.00</b>

Que, el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 009-2008-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 15 de Marzo del 2008, que dispone la ejecución de las acciones tendentes a la baja y enajenación de los bienes muebles de propiedad de las Entidades del Sector Publico que se encuentren en calidad de chatarra, establece que dichas acciones se realizarán mediante los procedimientos de subasta publica o venta directa establecidos en las normas de la materia, teniendo para tal efecto un plazo máximo de dos (02) meses contados desde la vigencia del indicado Decreto Supremo;

Que, en aplicación del literal f) del Numeral V "Disposiciones Generales" de la Directiva N° 004-2008-SBN "Procedimientos para la Baja, la Venta por Subasta Publica y Venta Directa de los Bienes Muebles de propiedad de la Entidades del Sector Público que se encuentren en calidad de chatarra", aprobada por Resolución N° 028-2008/SBN, al no superar el monto total del valor de los bienes muebles considerados como chatarra las 5UIT, se propone se efectúe la venta directa de los bienes muebles detallados en el cuadro que antecede;



ACUERDO DE CONCEJO N° 30-2008-MDL

En uso de las facultades conferidas por el Numeral 29 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Lince por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar la venta directa de los cuatrocientos sesenta (460) bienes muebles dados de baja en calidad de chatarra, con valor de tasación de S/. 4,925.00 (Cuatro Mil Novecientos Veinticinco y 00/100 Nuevos Soles), por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La Oficina de Administración y Finanzas, y la Unidad de Logística, procederán a efectuar las acciones administrativas correspondientes a fin dar cumplimiento al presente Acuerdo.

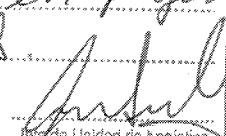
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JACQUELINE SEMINARIO ESTRADA  
SECRETARIA GENERAL

  
DR. MARTÍN PRÍNCIPE LAINES  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LINCE  
UNIDAD DE LOGÍSTICA

PASE A: *Of. Tec. Información y*  
PARA: *boletines.*  
*publicar en página*  
FECHA: *web*

  
Jefe de Unidad de Logística